



**RESOLUCIÓN N° 003-2017-MDL-GAF**  
**Lince, 23 de Febrero de 2017**

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 001-2017-MDL/CS-SIE N°001-2017-MDL/CS, mediante el cual el Comité de selección eleva el proyecto de bases de la Convocatoria para la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-MDL/CS, para la Contratación del Suministro de Combustible Gasohol de 90 y 95 Octanos", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2017-MDL-GAF del 04.01.2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Municipalidad de Lince, programándose el procedimiento de selección antes señalado;

Que, por medio del Informe N° 001-2017-MDL-GAF/SLCP-ALM, el Encargado de Almacén, solicito la "CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 Y 95 OCTANOS", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto estimado asciende a S/.160,228.60 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintiocho con 60/100 Soles);

Que, luego de la elaboración de la indagación posibilidades que ofrece el mercado elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum N° 195-2017-MDL-GPPDC de fecha 20.02.2017, informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto estimado asciende a S/.160,228.60 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintiocho con 60/100 Soles);

Que, el Comité de selección designado ha procedido a elaborar las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-MDL/CE con un valor estimado total de S/.160,228.60 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintiocho con 60/100 Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (N° 30225) y su Reglamento (D. S. N° 350-2015-EF); en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR las Bases de la Convocatoria de Adjudicación por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2017-MDL/CS** para la Contratación del Suministro de Combustible Gasohol de 90 y 95 Octanos" por un valor estimado de S/. 160,228.60 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Veintiocho con 60/100 Soles); las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del procedimiento de selección respectivo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

*Irene Roberta Castañeda*  
IRENE ROBERTA CASTAÑEDA  
Gerente de Administración y Finanzas

